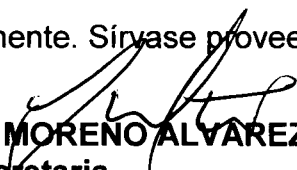


PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ JENNY PRIETO MUÑOZ
DEMANDADO: SANDRO ADRIAN RICO MORA
RADICACION: 2014-00314

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta la petición de la apoderada de la parte actora obrante a folio 42, de conformidad con lo establecido en el art. 513 del C.P.C., se dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por concepto de horas extras, viáticos, bonificaciones, primas y demás emolumentos anexos al salario devenga el demandado SANDRO ADRIAN RICO MORALES, como empleado del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

La anterior medida se limita a la suma de \$23.500.000.

OFÍCIESE al pagador de la mencionada entidad, comunicándole que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1 y a nombre de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 032
del _____


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria